



Póliza Nro.: 1503003208		Sección/Modalidad 1503 (CAUCION /EJECUCI. CONTRATO-PUBLICA)					
Asegurado: GOBERNACION DEPARTAMENTO ALTO PARANA		Domicilio: AV BERNARDINO CABALLERO ESQ ROGELIO BENITEZ		Localidad: ALTO PARANA		Doc.: 80009834-0	
Tomador: YGUAZU INGENIERIA Y CONSTRUCTORA S.A.		Domicilio: CALLE BAHAMAS ENTRE MEXICO Y EEUU; AREA 6		Localidad: HERNANDARIAS		Doc.: 80090781-7	
Emisión: 11/12/2024	Vigencia Desde las: 03/12/2024	00:00hs. del	Vigencia Hasta las: 03/10/2025	24:00hs. del	Plazo en días: 305	Capital Máximo Asegurado Gs. 27.952.458.-	

Entre El Sol del Paraguay Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., en adelante el "El Asegurador" sito en República. Argentina N° 999 casi Mac Mahón, y quien precedentemente se designa con el nombre de "Tomador", conforme la solicitud por él presentada, quienes celebran un Contrato de Seguros, sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Especificas, Condiciones Generales Comunes, convenidas y aceptadas para ser ejecutadas de buena fe y que anexa a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Especificas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

GOBERNACION DEPARTAMENTO ALTO PARANA, con domicilio en AV BERNARDINO CABALLERO ESQ ROGELIO BENITEZ, ALTO PARANA - PARAGUAY

(EL ASEGURADO), el pago efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 27.952.458.- (Guaraníes: Veintisiete Millones Novecientos Cincuenta Y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Ocho .-)

que resulte obligado a efectuarle:

YGUAZU INGENIERIA Y CONSTRUCTORA S.A., con domicilio en CALLE BAHAMAS ENTRE MEXICO Y EEUU; AREA 6, HERNANDARIAS - PARAGUAY

(EL PROPONENTE), como consecuencia del tiempo y forma en que se cumple sus obligaciones derivadas del Contrato suscrito con el Asegurado; cuya disposiciones se transcriben seguidamente:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA: CONTRATO N° 73/2024 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°19/2.024 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS, TINGLADOS, MURALLAS, ALCANTARILLADO, SANITARIOS, SALA COMEDOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO - AD REFERÉNDUM- PLURIANUAL 2.025"- ID. N°454.327.-

Esta póliza cubierto por este contrato no asegurará contra: Ninguna lesión, daño, pérdida, costo o gasto derivado o que surge por o relacionado a una causa directa o indirecta (incluyendo miedo o amenaza), sea parcial o total, por cualquier enfermedad infecciosa, virus, bacteria u otro tipo de microorganismo que induzca o tenga la capacidad de inducir enfermedad, malestar o angustia física, que la Organización Mundial de la Salud, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos u otra autoridad gubernamental declare ser una pandemia.

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y las bases de la Licitación, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambas.

Forman parte integrante de la presente póliza: (a) las Condiciones Generales Comunes, (b) las Condiciones Particulares Especificas y, (c) las Condiciones Particulares, y constituyen el Contrato Completo entre el Tomador o Asegurado y el Asegurador

Son aplicables los siguientes artículos del Código Civil:
Para todos los seguros: 666, 1574, 1575, 1577, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595 y 1597.
Para los seguros patrimoniales: 1601, 1604, 1605, 1606, 1607, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614 y 1615.

En caso de utilización de firmas digitales, electrónicas o facsimilares, los representantes legales de la Compañía reconocen expresamente y se obligan a asumir las obligaciones inherentes a los contratos a través de los registros habilitados, por cuenta y riesgo de la Compañía.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 1 de fecha 11/01/1962

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 23-0108
Nota N°: 264/2024 Fecha 20/05/2024

La copia facsimilar actualizada del modelo de póliza inscrito en el Registro Público de Modelos de Pólizas con todos sus componentes se encuentra en www.elsol.com.py

YGUAZU
Ingeniería y Constructora S.A.
Ruc. 80090781-7



Póliza de Seguro N° 1503003208
Tomador: YGUAZU INGENIERIA Y CONSTRUCTORA S.A.

Página N° 2

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.		Datos del Financiamiento		
Prima	400.000	Monto financ. Gs.:		440.000
I.V.A. s/Prima	40.000	Cuota	Fecha	Monto Gs.
-----	440.000	0	11/12/2024	440.000
Interés p/Finac.	0	Total		440.000
I.V.A s/Interés	0			
-----	0			
Costo del Finac.	0			
-----	0			
Costo Final	440.000			

Emitido en CIUDAD DEL ESTE, 11 de diciembre de 2024

EL SOL DEL PARAGUAY



Jorge Reyes
Gerente General



Cristobal Vera
Gerente Técnico

Agente: GERACI YUGOVICH, CARLA SILVANA
Dir.: 29 DE SETIEMBRE N° 473 B° BOQUERON
Ciudad: CIUDAD DEL ESTE
Matrícula: 1539 Tel.:0098129922

La presente póliza consta de: 2 Página(s).